

ANEXO 3A
ANEXO DE PRECIOS.
ACUERDO GENERAL DE INTERCONEXIÓN. OIR 2010

INDICE

1.-	PRECIOS DE SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE TRÁFICO CONMUTADO PRESTADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA A #OPERADOR#	3
1.1	Acceso y Terminación	3
1.2	Descuentos	3
2.-	OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA A #OPERADOR#	4
2.1	Servicio de Conexión a la Red de Telefónica de España	4
2.2	Servicio de Interconexión translocal y transmetropolitano	4
2.3	Acceso al servicio de cobro revertido por operadora	5
2.4	Precio del servicio de los Circuitos de Extensión.	5
2.5	Servicio de terminación en los Servicios Vocales Nómadas con numeración geográfica (8XY) de Telefónica de España	5

1.- PRECIOS DE SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE TRÁFICO CONMUTADO PRESTADO POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA A #OPERADOR#

1.1 Acceso y Terminación

	Horario único €/min. T. en seg.
Local	0,005600
Metropolitana	0,006500
Tránsito Simple	0,006700
Tránsito Doble (1)	0,009500

Sobre estos precios se aplicaran los descuentos estipulados en el punto 1.2 del presente anexo.

1.2 Descuentos

El descuento será aplicable por Pdl en la facturación de horario reducido en función del tráfico total de los servicios de interconexión incluidos en el punto 1.1. anterior que se curse a través de dicho Pdl.

El tráfico total que circula por cada Pdl se obtiene de la suma de los minutos en horario reducido de interconexión local, metropolitano, de tránsito simple y doble. Una vez obtenida la cantidad total de tráfico, se aplica el descuento tal y como se detalla a continuación

$$X_T = X_L + X_M + X_{TS} + X_{TD}$$

donde:

x_T = Total Minutos en horario reducido (Millones)

x_L = Minutos Local HR (Millones)

x_M = Minutos Metropolitano HR (Millones)

x_{TS} = Minutos T.Simple HR (Millones)

x_{TD} = Minutos T.Doble HR (Millones)

Los descuentos se aplican en función del volumen total x_T de minutos por Pdl de acuerdo con la fórmula matemática:

$$D(\%) = \frac{20x}{x + 7}$$

Para el cómputo de los descuentos, en ningún caso se considerarán los minutos afectados por los precios de interconexión de acceso y terminación planos definidos en el apartado 6.13 de la OIR.

2.- OTROS SERVICIOS PRESTADOS POR TELEFÓNICA DE ESPAÑA A #OPERADOR#

2.1 Servicio de Conexión a la Red de Telefónica de España

	Alta inicial (euros)	Cuota mensual (euros)
Precio por circuito de 2 Mbit/s (*)	1888,36	73,12

(*): El precio que los operadores deberán satisfacer a Telefónica en concepto de cuota de alta inicial del servicio por circuito de 2 Mbit/s será el precio vigente en cada momento para la Clase 8 "Estructura cuya configuración máxima se establece en 1 trama de 2 Mbit/s con una única ruta" definida para el Servicio de Conexión de Interconexión de Circuitos de la OIR.

Si en un punto de Interconexión se instalan simultáneamente 20 circuitos o más de Conexión a la Red de Telefónica de España, se aplicará un descuento del 35% sobre la cuota de alta inicial de todos ellos. En el caso de que se instalasen 20 circuitos o más de forma sucesiva, únicamente se aplicará el descuento sobre los que excedan dicha cantidad. En cuanto a la cuota mensual, una vez instalados 20 circuitos o más, se aplicará dicho descuento sobre el total de circuitos contratados.

En el caso de cancelación anticipada de circuitos en un Pdl, Telefónica tendrá derecho a percibir una indemnización cuyo importe será el correspondiente al 25% de las cuotas que queden por satisfacer hasta completar el período de contratación mínimo. Dicha cancelación se llevará a cabo procediendo a dar de baja aquellos circuitos que se correspondan físicamente con los CIC más altos, intercambiando antes la fecha de alta de estos circuitos con la de los más antiguos. Este criterio aplicará igualmente en el caso de cancelación de circuitos por migración de Pdl eléctrico a Pdl óptico.

En el caso de que la cancelación anticipada de todos o parte de los circuitos de conexión vaya acompañada de la contratación de los mismos en ese u otros niveles de red, Telefónica tendrá derecho a percibir el 30% de la cuota de alta de los circuitos de conexión en concepto de alta por traslado de dichos circuitos desde un nivel de interconexión a otro. Este criterio se aplicará igualmente en el caso de que la titularidad de un número determinado de circuitos pase de un operador a otro.

2.2 Servicio de Interconexión translocal y transmetropolitano

Se establecen para el servicio de constitución de Pdl translocal y de Pdl Metropolitano a partir de un Pdl existente situado en el mismo edificio los precios siguientes por cada 5 enlaces de 2Mbits/s (con independencia de que se correspondan con uno o más Pdl's translocales o transmetropolitanos del mismo edificio).

	Euros
Solicitud de conexión	2208,36
Mantenimiento (anual)	66,25

2.3 Acceso al servicio de cobro revertido por operadora

Aceptación de la comunicación por parte del llamado:

Pago de Telefónica de España al Operador

	Horario único €/min. T. en seg.
Local	0,005600

El servicio tiene un horario único, de lunes a viernes de 0 a 24 horas.

No aceptación de la comunicación por parte del llamado:

Pago del Operador a Telefónica de España:

El precio aplicable en este caso es de 1,352277 euros por llamada.

2.4 Precio del servicio de los Circuitos de Extensión.

Los precios aplicables a los circuitos de extensión son los contenidos en la Oferta del servicio de alquiler de circuitos nacionales de Telefónica de España.

2.5 Servicio de terminación en los Servicios Vocales Nómadas con numeración geográfica (8XY) de Telefónica de España

El precio que el operador pagará a Telefónica de España por el servicio de terminación dependerá del nivel de interconexión (local o tránsito simple) en el que se realiza la entrega de la llamada. Los precios en cada uno de esos casos son los que se indican a continuación:

	Horario único €/min. T. en seg.
Local	0,005600
Tránsito Simple	0,006700

El precio por minuto es único en cada nivel, con independencia del horario de los precios de los servicios finales ofrecidos por Telefónica